

ALCALDIA
DEPARTAMENTO DE RELACIONES
PUBLICAS Y PRENSA
CAF/dlm

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 3613,

LAS CONDES, 14 NOV. 2012

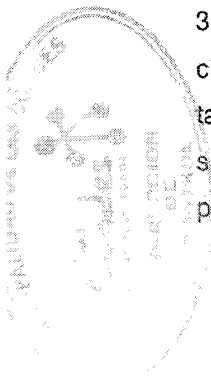
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los artículos 12, 56 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 del año 2006.

CONSIDERANDO:

1.- Los valiosos trabajos de bien público realizados por doña **MARÍA DE LA LUZ HERRERA CRUZ** por más de 15 años para el engrandecimiento de la comuna de Las Condes, a través de su labor como concejala, en cuanto a su trabajo en las distintas actividades del concejo municipal y en las comisiones de Administración, Planificación Urbana y Desarrollo, y muy especialmente en la de familia.

2.- Qué dicho trabajo ha llegado a cristalizar en iniciativas y emprendimientos de bien común que, por su trascendencia y aquella importancia que les ha reconocido nuestra ciudadanía con su adhesión y afecto.

3.- Que nuestra Municipalidad concede mayor atención a dicha clase de ejemplos ciudadanos como el brindado por la señora **MARÍA DE LA LUZ HERRERA CRUZ** durante tanto tiempo, en el entendido que nuestra nación es, por sobre todo, una entidad espiritual superior, de cuyos valores se nutre para cumplir la principal razón de su ser, que es la más plena realización de todos los chilenos;



DECRETO:

SE CONFIERE A DOÑA MARÍA DE LA LUZ HERRERA CRUZ, la distinción de CIUDADANA BENEMÉRITA DE LAS CONDES, POR SU VALIOSO APORTE AL DESARROLLO COMUNAL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.: FRANCISCO DE LA MAZA

➤ ALCALDE

JORGE VERGARA GÓMEZ

➤ SECRETARIO MUNICIPAL

Comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCION

- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Contraloría